

tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 11 de abril de 1969, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.”

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio, del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3890, que aprueba la Resolución Nº 49-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9150, del 9 de Agosto de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3890

CONSIDERANDO que mediante Resolución Nº 13-68, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 13 de septiembre de 1968, aprobada por Decreto Nº 2921, del 24 de octubre del mismo año, fue clasificada la empresa industrial “La Bohemia, C. por A.” en la Categoría “C”, en base a la Ley Nº 299, de fecha 23 de abril de 1968, y se le otorgó exoneración en proporción del 50% por un periodo de 8 años sobre la importación de materias primas y materiales para la fabricación de carteras, comandos, monederos, maletines, bultos escolares y cinturones;

CONSIDERANDO que la firma interesada solicitó se hiciera un nuevo estudio de las necesidades de la empresa, habiéndose determinado por medio de informes rendidos por funcionarios calificados del Departamento Técnico Industrial los

renglones y cantidades de materias primas y materiales que realmente necesita "La Bohemia, C. por A.";

VISTO el artículo 38 de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 49-69 del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 25 de abril de 1969, que copiada textualmente dice así:

"Resolución Nº 49-69

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 13-68, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 11 de septiembre de 1968, aprobada por Decreto Nº 2921, del 2º de octubre del mismo año, fué clasificada la empresa industria "La Bohemia, C. por A.", en la Categoría "C", en base a la Ley Nº 299, de fecha 23 de abril de 1968 y se le otorgó exoneración del 50% por un período de 8 años sobre la importación de materias primas y materiales para la fabricación de carteras, comandos, sobres, monederos, maletines, bultos escolares y cinturones.

CONSIDERANDO: Que a petición de la firma interesada se realizó un nuevo estudio de las necesidades tanto de esta firma como de sus similares: Industrias La Gran Parada e Industrial Peletera de Luis María Pieter & Hnos., habiéndose determinado los renglones y cantidades de materias primas y materiales que realmente necesitan dichas empresas.

VISTO: El informe rendido por funcionarios calificados del Departamento Técnico Industrial.

VISTO: El artículo 23 de la citada Ley Nº 299.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha Ley.

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar la citada Resolución Nº 13-68, en lo que respecta a los renglones de materias primas y materiales, a

fin de que sean sustituidos por los siguientes, en el mismo porcentaje del 50% y por el mismo período de 8 años:

N o m b r e	Cantidad Anual
Material plástico o ahulado con o sin respaldo	175,000 Libras
Tejido plástico o sintético para confeccionar carteras	2,000 Libras
Tiras plásticas para cinturones	12,000 Libras
Forros de material plástico	20,000 Yards
Cartón lustrado (Vinoflex)	10,000 Yards
Cartón Gris ordinario	20,000 Libras
Adornos metálicos, remaches, broches, clips, cadenas, ojaletas, resortes, clavos algollas, varilas, láminas y grapas de metal no precioso	2,000 Libras
Hebillas de metal no precioso	1,600 Gruesas
Cierre de cremallera (Zipper) de 5 milímetros por 18 pulgadas o más	70 Gruesas
Cerraduras para bultos, carteras o valijas	400 Gruesas
Tiras plásticas para cinturones	100,000 Yards
Marcos de metal u otro material para carteras, bultos, etc.	3,600 Gruesas
Asas plásticas u otro material para carteras, bultos, etc.	100 Gruesas
Segos, pestañas y ribetes plásticos	200,000 Yards
Espuma sintética laminada no mayor de 1/8 pulgada	10,000 Yards

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en el sentido indicado el citado Decreto N° 2921, de fecha 24 de octubre de 1968.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 25 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve (1969), años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 25 de abril de 1968, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 2921, de fecha 24 de octubre de 1968.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Finanzas, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio, del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3891, que aprueba la Resolución N° 47-69 del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9150, del 9 de Agosto de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3891

CONSIDERANDO que por Resolución N° 36-68, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 29 de noviembre de 1968, fue clasificada la empresa Industrias La Gran Parada, otorgándosele exoneración en proporción de un 50% sobre los materiales y materias primas necesarios para su producción;

CONSIDERANDO que dicha Resolución fue modificada en cuanto a los rangos de materias primas y materiales exonerados, por la N° 13-69 dictada en fecha 14 de febrero de 1969 por el Directorio de Desarrollo Industrial;